

**ACTA:** En Montevideo, el 27 de noviembre de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 21 "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios" Capítulo 2 "Empresas Explotadoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios" integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS.

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 29 de octubre de 2015 publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido acuerdo, los salarios mínimos y los sobrelaudos hasta 20% sobre el valor de los mínimos se incrementarán 4% a partir del 1° de octubre de 2017 valor nominal considerado para el periodo 1ero de octubre de 2017 a 31 de marzo de 2018. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de octubre de 2017 serán:

Categoría	Cargos que integran la categoría	Salario nominal
<b>Franja I Auxiliar</b>		
Auxiliar (I a)	Peón o auxiliar de mantenimiento Auxiliar o asistente de limpieza Vigilante o cuidador Cadete o asistente de cadetería Operario de depósito	\$20.846
Auxiliar (I b)	Chofer Categoría II Recepcionista y/o telefonista Auxiliar Administrativo	\$22.232
<b>Franja II Medio Oficial</b>		
	Medio oficial de mantenimiento Portero Operador de circuito cerrado de tv Operador de Call Center Asistente de atención al cliente Chofer categoría I Medio Oficial de Limpieza Soporte de usuarios Programador Medio Oficial administrativo	\$27.545
<b>Franja III: Oficial</b>		
Oficial (III)	Oficial de mantenimiento Oficial de eléctrica/aire acondicionado Oficial de mecánica	\$37.186

*[Handwritten signature]*  
MSS

*[Handwritten signature]*

	Analista de sistemas Oficial administrativo	
<b>Categoría Franja IV Supervisor/ Encargado (IV)</b>	<b>Cargos que integran la categoría</b>	<b>Salario nominal</b>
	Encargado de mantenimiento Encargado de eléctrica/aire acondicionado Encargado de mecánica Encargado de depósito Encargado de limpieza Supervisor de seguridad	\$44.842
<b>Categoría Franja V: Jefe</b>	<b>Cargos que integran la categoría</b>	<b>Salario nominal</b>
Jefe (V)	Jefe de sector RRHH Jefe de sector Tesorería Jefe de sector Planificación y Finanzas Jefe de Sector Contabilidad/Auditoría Interna Jefe de atención al cliente Jefe de Mantenimiento Jefe de Limpieza Jefe de Seguridad Jefe de sector Tecnológico	\$52.999

**TERCERO: Ajuste de sobrelaudos.** Aquellos salarios que superen en más de un 20% a los salarios mínimos de cada categoría recibirán el 1ero de octubre de 2017 un incremento salarial de 3,5% valor nominal considerado para el período 1ero de octubre de 2017 a 30 de marzo de 2018. Leída, se suscriben en señal de conformidad 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados. -----

MTSS

MTSS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*